



CLÁUSULA ADICIONAL 03 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 04
CONTRATO MARCO No. 201900103

CONTRATO MARCO No.:	201900103 DE 2019
CONTRATISTA PROVEEDOR:	COMPURENT S.A.S.
NIT:	800.015.163-0
OBJETO CONTRATO MARCO:	"CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU".
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
PLAZO CONTRATO MARCO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría General, hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).
VALOR Y PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 04:	\$7.452.661 IVA INCLUIDO – Plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
CLÁUSULA 1 ORDEN DE SERVICIO No. 4:	\$564.857 IVA INCLUIDO - Plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
CLÁUSULA 2 ORDEN DE SERVICIO No. 4:	Plazo hasta el 31 de enero de 2020
CLÁUSULA 3 ORDEN DE SERVICIO No. 4:	\$3.196.579 IVA INCLUIDO – Plazo hasta el 30 de Junio de 2020
VALOR Y PLAZO ORDEN DE SERVICIO 4:	\$11.214.097 IVA INCLUIDO – Plazo hasta el 30 de junio de 2020

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco No. 201900103 de 2019, el contratista COMPURENT S.A.S., se obliga a prestar el servicio de alquiler de equipos tecnológicos para el uso y funcionamiento de la ESU.

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás especificaciones contenidas en el citado contrato interadministrativo.

COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 4-3

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Hasta el treinta y uno (31) de junio de dos mil veinte (2020).

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201900103, o quien sea designado por el ordenador del gasto de la ESU.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900103, en caso de que con la emisión de la presente orden de servicio el valor total contratado supere la suma de doscientos millones de pesos m/l (\$200.000.000), este deberá realizar el correspondiente ajuste del valor amparado en las pólizas adquiridas.



56



Alcaldía de Medellín

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El contratista en todo caso deberá incluir como asegurado al cliente objeto de la presente orden de servicio en las pólizas expedidas, siempre y cuando la orden tenga como cliente final a una entidad diferente al Municipio de Medellín.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día, 30 de enero de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

